

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN / 2023 /14	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Sesión Ordinaria
Fecha	30 de noviembre de 2023
Duración	Desde las 19:00 horas hasta las 19:15 horas
Lugar	Salón Pleno Casa Consistorial
Presidida por	OLAIA FRAILE GRACIA
Secretario	MARIA BEGOÑA SAN MARTIN AMOR

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Olaia Fraile Gracia	Si
Maria Belén Cortes Larramendi	Si
Christian Garcia Astarriaga	No
Javier Alfaro Garcia	Si
María Burgos Catalán	Si
Maialen Aguirre Irisarri	Si
Mariano Bonel Laguardia	Si
Claudia Alfaro Gurpegui	Si
Marina Arangaiz Castillo	No
Iván Pérez Pérez	Si
Ana Isabel Aguas Zoco	Si
Excusas de asistencia presentadas: No asisten por motivos personales: Christian Garcia y Marina Arangaiz	

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación Acta sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Sometida a votación el acta de la sesión ordinaria de 28 de septiembre 2023 es aprobada por unanimidad de miembros presentes.

2. -Aprobación pliego red pluviales Sarasate, Carretera y San Isidro – Expte 369/2023

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo reguladora del Plan de Inversiones Locales, que entró en vigor con fecha 1 de abril del 2022 constituye el conjunto de inversiones encaminadas a la instalación, mejora y renovación de infraestructuras y dotaciones clasificados en los apartados: Programa de Inversiones, Programación Local y Programa de Libre determinación.

Conforme a lo establecido en el artículo 16, se aprobó la distribución inicial de cuantías entre las diferentes líneas de inversión de Programación Local, los requisitos de selección y priorización y los modelos de documentación para las solicitudes de inclusión al Plan de Inversiones para el período de planificación 2023-2025. En dicha resolución se estableció un plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación para que las entidades locales pudieran presentar las solicitudes de inclusión.

El Ayuntamiento de Carcastillo en este período presentó memoria valorada de las obras de la red de pluviales en las calles Carretera, Sarasate y San Isidro de Carcastillo.

Mediante Resolución 17E/2023 de 10 de abril, se aprobó la relación de inversiones incluidas provisionalmente con cargo a las disponibilidades presupuestarias, la relación de inversiones en reserva y la relación de inversiones no admisibles para las líneas de inversión de “Redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales” y “Pavimentaciones con redes” dentro del apartado de Programación Local.

En el Anexo 1.1 se detalla la relación de inversiones incluidas, entre las que se encuentra la obra de Carcastillo “Pluviales de las calles Sarasate, Carretera y San Isidor de Carcastillo” con una inversión auxiliable (IVA excluido) por un importe de 215.760’19 euros.

Con fecha 19 de septiembre se aprobó el proyecto y el presupuesto para conocimiento de la Administración, enviándose la documentación para su inclusión definitiva.

Con fecha 31 de octubre se ha aprobado la Resolución 397/2023 de 31 de octubre por la que el Director General de Administración Local y Despoblación por la que se incluye definitivamente en el Plan Trienal esta obra y fija la aportación económica, cuya imputación presupuestaria se realizará 131.128’44 euros con cargo al ejercicio 2023 y 70.607’62 con cargo al ejercicio 2024.

Así pues, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Aprobar el pliego de cláusulas económico administrativas de contratación de la obras de la “Red de pluviales en las calles Carretera, Sarasate y San Isidor de Carcastillo”, con un importe de 291.572’07 euros (IVA incluido).

VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes.

3. -Convocatoria subvenciones: Propuesta de Resolución – Expte 458/2022

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Con fecha 24 de noviembre del 2016 se aprobó definitivamente la Ordenanza reguladora de Subvenciones a asociaciones locales del municipio y ONG'S sin ánimo de lucro. Con fecha 31 de marzo el Pleno del Ayuntamiento Carcastillo aprobó las bases que van a regular en 2023 la concesión de subvenciones a asociaciones locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza, es el Pleno del Ayuntamiento el órgano competente para aprobar, publicar, corregir o anular las bases que se señalan en la normativa actual así como para conceder, determinar la cuantía o denegar la solicitud de subvención, previo informe del área de trabajo correspondiente a la Comisión de Hacienda.

Reunida la Comisión de valoración compuesta por los representantes de los grupos políticos se ha efectuado propuesta de adjudicación de subvenciones a las asociaciones y ONG's solicitantes.

Se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza se aprueba la propuesta de adjudicación de subvenciones 2023 efectuada por la Comisión de valoración según la relación que figura en el expediente.

VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes.

4. -Aprobación Plan Antifraude – Expte 503/2023

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa Next Generation EU (NGEU), un instrumento de estímulo económico en respuesta a la crisis causada por el coronavirus. El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, es el núcleo de este Fondo de Recuperación.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro ha diseñado un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluye las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (en adelante PRTR) tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en diez políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan. Estos cuatro ejes son: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

Para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR, las Administraciones Públicas deben adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control. Algunas medidas de agilización se establecieron mediante el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR. Además, es necesaria la configuración y desarrollo de un sistema de gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los servicios de la Comisión Europea.

Así, en virtud del artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, “toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El Ayuntamiento de Carcastillo como entidad ejecutora del PRTR, recoge en el presente documento su Plan de Medidas Antifraude con el objetivo de facilitar la tarea del personal del Ayuntamiento para el cumplimiento de los distintos requisitos antifraude establecidos

El presente Plan de medidas antifraude tiene por objeto reducir la aparición de fraude, tanto interno como externo, vinculado a los subproyectos y actuaciones desarrolladas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el ámbito del Ayuntamiento de Carcastillo teniendo en cuenta las competencias en materia de fraude, exclusivamente administrativas, que tiene atribuidas.

Este Plan tendrá duración indefinida, pero se revisará de forma periódica, bienalmente, y, en todo caso, la evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude se revisará cuando sea preciso porque se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.

El Ayuntamiento se acogió a unas ayudas del Gobierno de Navarra, la subvención de 3 puntos de recarga de coches cuyos fondos provienen de fondos Next Generation, motivo por el cual es necesario la aprobación de este Plan.

Así pues, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

- 1.- Aprobación del Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos Next Generation UE.
- 2.- Aprobación de la Declaración Institucional de lucha contra el fraude contemplada en el Anexo I del Plan.

VOTACIÓN: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes.

5.- Solicitud Ana Fraile: Resolución apoyo a promoción de viviendas- Expte 504/2023

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Antes de iniciar el punto del orden del día se retira de la sesión la Sra. Alcaldesa por razón de parentesco, pasando a presidir la sesión la teniente Alcalde Sra. Belén Cortes Larramendi.

Doña Ana Fraile Romero, en representación de ALQUILERES CARCASTILLO S.L, ha presentado una solicitud en el Ayuntamiento de Carcastillo en la que expone que se está estudiando la promoción de 2 viviendas de Protección Oficial en régimen de arrendamiento sin opción de compra en la parcela ubicada en Calle Carretera número 6 de Carcastillo. Para poder llevar a cabo el desarrollo de la misma es necesario disponer de Resolución favorable del ayuntamiento de la localidad apoyando la promoción de las viviendas, de acuerdo a la indicado en la disposición adicional decimosexta de la Ley Foral 22/2016, de 21 de diciembre por la que se adoptan medidas de apoyo a los ciudadanos y ciudadanas en material de vivienda.

Esta ley añade una nueva disposición adicional decimosexta a la Ley Foral 10/2010 de 10 de mayo del Derecho a la Vivienda en Navarra. En esta Disposición adicional decimosexta se regulan las “Subvenciones a promotores de viviendas de protección oficial calificadas en régimen de arrendamiento sin opción de compra y de apartamentos protegidos en alquiler destinados a personas mayores de 60 años o con discapacidad”.

En el apartado 4 se establece que “Únicamente podrán acceder a la subvención prevista en la presente disposición adicional las promociones de viviendas de protección oficial que soliciten la correspondiente calificación provisional a partir de la entrada en vigor de la presente ley foral. Será necesario que las viviendas se promuevan en localidades donde existan más de 100 solicitudes de alquiler según los datos del Censo de Solicitantes de viviendas protegida en el momento de solicitarse la calificación provisional del expediente, salvo en el caso de viviendas promovidas por sociedades públicas o entidades locales, o cuando exista Resolución favorable del Ayuntamiento de la entidad local apoyando la promoción de las viviendas”.

Así pues, se somete a aprobación el siguiente ACUERDO:

1. Aprobar la Resolución favorable de la promoción de dos viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento sin opción a compra y de apartamentos protegidos en alquiler destinados a personas mayores de 60 años o con discapacidad en la Calle Carretera número de 6 de Carcastillo, promovido por ALQUILERES CARCASTILLO S.L.

VOTACIÓN: Sometido a votación el número de votos a favor son 4 (Sra. Belén Cortés Larramendi, Sra. María Burgos Catalán, Sra. Maialen Aguerri Irisarri y Sr. Javier Alfaro Garcia) y 4 votos en contra (Sr. Mariano Bonel Laguardia, Sra. Claudia Alfaro Gurpegui, Sr. Iván Pérez Pérez y Sra. Ana Isabel Aguas Zoco)

Habiéndose producido un empate de votos, se vuelve a repetir la votación, siendo el resultado el mismo (4 votos a favor y 4 votos en contra), aprobándose el acuerdo por el voto de calidad de la Alcaldesa en funciones.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos y preguntas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE